



Oficina
Internacional
del Trabajo

**INFORME DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE
LAS CUESTIONES DE ÉTICA**

1 Mayo de 2007 - 30 de abril 2008

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
(I) PROMOCIÓN.....	3
<i>Sitio web</i>	3
<i>Instrucciones para rellenar el formulario de declaración de intereses y concepto de conflicto de intereses</i>	3
<i>Formación en materia de ética</i>	4
<i>CD Interactivo</i>	7
(II) CONSULTA	8
<i>En general</i>	8
<i>Solicitudes de asesoramiento</i>	9
(III) PROTECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS QUE DENUNCIAN	
IRREGULARIDADES	12
<i>En general</i>	12
<i>Protección de los derechos de los funcionarios acusados</i>	12
<i>Casos</i>	13

INTRODUCCIÓN

- 1) En abril de 2006, el Director General decidió introducir una serie de medidas para fomentar la cultura de la integridad y altos estándares éticos en la Oficina. En particular decidió que:
 - a) se entregue a cada funcionario una copia de las Normas de Conducta de la Administración Pública Internacional con una petición de que firme una declaración confirmando que ha leído y se compromete a respetar esas normas;
 - b) se crease la función de Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética a fin de velar por el respaldo y el cumplimiento de las normas éticas y reforzar la posibilidad de que todos los funcionarios puedan informar sin miedo a represalias de casos de falta de respeto de esas normas, y,
 - c) se estableciese el requisito de que todos los funcionarios hagan una declaración periódica de sus intereses. Estas decisiones se incluyeron en la Circular sobre la ética en la Oficina, serie 6, núm. 662, promulgada el 26 de abril de 2006 y que entró en vigor el 1 de mayo siguiente.
- 2) La función de Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética se confió al Consejero Jurídico Adjunto, Sr. Guido Raimondi, con las siguientes responsabilidades:
 - a) Asesorar a HRD a fin de garantizar que las políticas, procedimientos y prácticas de la OIT fortalecen y promueven las normas éticas establecidas en el Estatuto del Personal y las Normas de Conducta de la Administración Pública Internacional, y que las normas éticas que atañen a los funcionarios de la OIT se entienden claramente.
 - b) Previa solicitud, asesorar al personal directivo y a todo el personal de la OIT sobre cuestiones relacionadas con la ética y en lo que respecta a los principios aplicables a las actividades externas.
 - c) Ayudar, en colaboración con HRD, a elaborar y promover programas para informar y educar al personal a fin de lograr que aumente la sensibilización sobre cuestiones éticas.
 - d) Recibir quejas de represalias o amenazas de represalias de los funcionarios que crean que se está actuando contra ellos porque han denunciado casos de falta profesional o han cooperado en auditorías o investigaciones.
 - e) Mantener un registro confidencial de las quejas recibidas.

- f) Realizar un examen preliminar de la queja a fin de determinar:
 - i) si el querellante está realizando una actividad protegida, y
 - ii) si existen pruebas suficientes de que la actividad protegida es un factor que ha contribuido a que se produjesen las supuestas represalias o amenazas de represalias.
 - g) Si es necesario, remitir el caso a HRD para que examine la posibilidad de adoptar medidas disciplinarias.
- 3) Se decidió que el Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética informe directamente al Director General, a quien presentará un informe periódico. También se acordó que ese informe fuera anual. Este es el segundo informe anual presentado por el Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética.
 - 4) Las funciones del Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética cubren tres esferas principales. Esas esferas pueden ser denominadas *promoción, consulta y protección de los funcionarios que denuncian irregularidades*.
 - 5) En lo que respecta a la promoción, el Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética proporciona asesoramiento para garantizar que las políticas, procedimientos y prácticas de la OIT fortalecen y promueven las normas éticas pertinentes y que éstas se entienden claramente. Asimismo, contribuye a la creación e implementación de programas de formación adecuados.
 - 6) En relación con la consulta, a saber, la función de asesoramiento, el Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética asesora, previa solicitud, al personal directivo y los demás colegas sobre cuestiones éticas y sobre los principios aplicables a las actividades externas.
 - 7) Por último, aunque no menos importante, viene la cuestión de la protección de los funcionarios que denuncian irregularidades. A este respecto, el Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética tiene que realizar un examen preliminar de las quejas del personal que alega haber sido objeto de represalias después de haber denunciado faltas profesionales o cooperado en auditorías o investigaciones, a fin de examinar la posibilidad de adoptar medidas disciplinarias contra los que toman represalias.
 - 8) Las tres esferas se abordan por separado.

(I) PROMOCIÓN

Sitio web

- 9) Se ha creado un sitio web específico para la oficina del Encargado de las Cuestiones de Ética, en español, inglés y francés, en la siguiente dirección:

<http://www.ilo.org/public/spanish/ethics/index.htm>

Instrucciones para rellenar el formulario de declaración de intereses y concepto de conflicto de intereses

- 10) Resulta útil recordar, tal como se señaló en el informe de 2006-2007, que a fin de ayudar a los funcionarios a rellenar el formulario de declaración de intereses, que se tuvo que rellenar por primera vez antes del 28 de febrero de 2007, y se ha solicitado de nuevo en 2008, el Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética preparó, en colaboración con la Oficina del Director Ejecutivo del Sector de Gestión y Administración (ED/MAS), el Director del Departamento de Desarrollo de los Recursos Humanos (HRD), el Tesorero y Contralor de Finanzas y el Auditor Interno en funciones, unas instrucciones para rellenar el formulario. Las instrucciones se publicaron el 1 de febrero de 2007.
- 11) En ese momento, se señaló que un "conflicto de intereses" es: *una situación en la que los intereses profesionales o personales de alguien que ocupa un puesto de confianza, como por ejemplo un funcionario internacional, entran en conflicto. Estos intereses contradictorios pueden hacer que a ese funcionario le resulte difícil cumplir con sus deberes de manera imparcial. Aunque no existan pruebas de que se han cometido actos impropios, un conflicto de intereses puede llevar a que se pierda la confianza en la capacidad de ese funcionario para cumplir correctamente con las funciones inherentes al puesto que ocupa.*
- 12) Se señaló a la atención de los funcionarios, en particular, el hecho de que puede plantearse un conflicto de intereses cuando las relaciones personales de un funcionario o su posición en entidades externas o su participación en actividades externas pueda afectar o verse como algo que afecta la objetividad o independencia del funcionario en el ejercicio de sus funciones en la OIT.

Formación en materia de ética

- 13) Como se señaló anteriormente, el Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética tiene la responsabilidad de contribuir a la creación e implementación de los programas de formación apropiados.
- 14) En este marco, se ha preparado material de formación y se han realizado una serie de talleres para formar a “formadores voluntarios”.
- 15) Tal como se señaló en el informe anterior, la idea era encontrar a varios “líderes” o futuros formadores senior para formarlos en el taller. Se han desarrollado sus calificaciones a fin de que se conviertan en guías y líderes del equipo de formación. Se trata de un modelo utilizado con éxito en las organizaciones para crear líderes.
- 16) Para elaborar proyectos de materiales pertinentes y apropiados a fin de cubrir las necesidades de la OIT en relación con el programa de formación en materia de ética, durante el mes de mayo de 2007 se realizaron una serie de entrevistas con determinados funcionarios de alto nivel, que representaban ampliamente a la Organización. Entre los informantes estuvieron: el Sr. Greg Johnson, Tesorero y Contralor de Finanzas; el Sr. Morten Hovda, ex Jefe de PROCUREMENT; la Sra. Asha Singh Williams, Mediadora; la Sra. Grace Strachan, Directora de HR; la Sra. Keiko Kamioka, Auditora Interna Jefe y el Sr. Anthony Watson, de la Oficina de Auditoría Interna; el Sr. Jean-François Retournard, Director de ACTEMP, y el Sr. Dan Cunniah, Director en funciones de ACTRAV. Esas entrevistas sirvieron como base para elaborar el material de estudio de casos y ofrecieron una perspectiva más clara para la elaboración del programa de trabajo final del taller.
- 17) En lo que respecta a los materiales, aparte de los instrumentos específicos utilizados en el programa de “formación de formadores”, se han preparado dos publicaciones principales: un folleto sobre los *Principios de conducta para el personal de la Oficina Internacional del Trabajo y los Estudios de casos*, en dos versiones: una para los facilitadores (formadores) y otra para los que reciben formación. Ambas publicaciones se pueden encontrar en el sitio web antes citado en español, inglés y francés.
- 18) Evidentemente, los principios no son normas vinculantes, porque se han elaborado y promulgado bajo la única responsabilidad del Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética. Como se señala claramente, con ellos no se pretende sustituir a las normas jurídicamente vinculantes que

son pertinentes en el ámbito de la ética.¹ Su función es presentar de una manera positiva y accesible las principales normas. Son un instrumento para ayudar a los miembros del personal a reconocer las cuestiones éticas en una serie de situaciones y a dar las respuestas adecuadas en dichas situaciones, respetando de esta forma las normas de conducta que rigen la conducta de los funcionarios públicos internacionales.

- 19) El folleto contiene 10 principios. Cada principio va acompañado de una serie de explicaciones. El objetivo de los principios es abordar los desafíos éticos más importantes a los que podemos tener que hacer frente todos los funcionarios de la OIT.
- 20) En particular, los principios se agrupan en ocho apartados: Principios Rectores y Valores, Principios relativos a las Relaciones de Trabajo, Principios relativos a la Seguridad, Principios relativos al Uso y Protección de la Información y Recursos, Principios sobre la Protección de las Personas y de la imagen e intereses de la OIT, Principios relativos al Hostigamiento, Principios relativos a Regalos, Honores, Remuneraciones provenientes de fuentes externas y Principios relativos a Actividades Externas.
- 21) Los estudios de casos reflejan situaciones reales, la mayor parte de las cuales se han producido en otras organizaciones, adaptadas al entorno de la OIT.
- 22) Durante el taller de formación en materia de formación (TOT, por sus siglas en inglés) de cuatro días de duración, se formó a varios participantes voluntarios para que pudieran encargarse del taller sobre formación. Este enfoque es único y el primer día los facilitadores que recibieron formación participaron en el taller sobre ética que luego impartirían ellos mismos. El segundo día los participantes hicieron prácticas con técnicas de aprendizaje para adultos y pedagogía con miras a ampliar su capacidad de manejar las reacciones durante los talleres. El programa de los días tercero y cuarto incluyó una grabación en video de los participantes impartiendo el

¹ Estos textos oficiales son, básicamente, la Constitución de la OIT, en particular su artículo 9, el Estatuto del Personal de la OIT (Capítulo 1), las Normas de Conducta de la Administración Pública Internacional, de 2001 y varias circulares y normas, en particular el Reglamento Financiero y las siguientes Circulares: Acoso en el lugar de trabajo, Serie 6, núm. 605 de 24 de febrero de 2000; Utilización impropia de los contratos de trabajo en la Oficina, Serie 6, núm. 630 de 10 de julio de 2002; La política y procedimientos en materia de acoso sexual, Serie 6, núm. 543 (rev.1) de 29 de septiembre de 2004; , La ética en la Oficina, Serie 6, núm. 662 de 26 de abril de 2006; Los contratos de trabajo y de otro tipo con familiares cercanos de funcionarios de la OIT, Serie 6, núm. 666 de 4 de abril de 2007; Registro de intereses financieros, Serie 6, núm. 667 de 27 de abril de 2007; Reglas y procedimientos de aprobación relativos a las actividades externas, Serie 6, núm. 668 de 17 de agosto de 2007, y Política antifraude, Serie 1, núm. 627 de 19 de septiembre de 2007.

taller de formación sobre cuestiones de ética en tiempo real que estuvo seguido por un análisis en profundidad y comentarios. El núcleo de la formación es un proceso de toma de decisiones éticas, que los participantes aprendieron a utilizar para evaluar los marcos hipotéticos de los estudios de casos. El proceso se representa a través del acrónimo E.T.I.C.A. que traza los cinco pasos para la aplicación. Todos los facilitadores tuvieron múltiples oportunidades para usar el modelo a fin de analizar los estudios de casos como participantes y también como facilitadores. Este proceso interactivo contribuyó a revisar los casos y otros materiales.

- 23) Se realizaron talleres del 17 al 21 y del 24 al 29 de septiembre y del 26 al 30 de noviembre de 2007 (con una sesión de revisión el 30 de noviembre abierta a todos los participantes; el 13 de febrero de 2008 se realizó una sesión de actualización.

Sesiones 2007	Participantes
Sept 17-21	Jane Hodges (EMP/COOP); Clifford Kunstler (SHIF); Jyoti Tuladhar (Gender); Raghwan Raghwan (ACTRAV); Amrita Sietaram (ACTRAV).
Sept 24-29	Petra Margot Marshall (ITCOM) ; Niels-Henrik Moller (ACT/EMP); Anna Torriente (HR/POLADMIN) ; Kristina Homoloya (SRO-BUDAPEST); Elena Amelina (MOSCOW); Jean-François Klein (RO-BEIRUT).
Nov 26-30	Luca Bormioli (RO-ADDIS-ABABA) Dominique Clementi (DOSCOM); Jose-Carlos Ferreira (LIMA); Marc Fillieux (Programme); Hsien Tan (Finance); Tony Watson (IAO).
Sesión de Revisión 30 Noviembre	Jane Hodges (EMP/COOP); Clifford Kunstler (SHIF); Jyoti Tuladhar (Gender); Anna Torriente (HR/POLADMIN); Luca Bormioli (RO-ADDIS-ABABA) Dominique Clementi (DOSCOM); Jose-Carlos Ferreira (LIMA); Marc Fillieux (Programme); Hsien Tan (Finance) ; Tony Watson (IAO.)

- 24) El Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética estuvo presente en los talleres para tomar nota de los comentarios de los participantes y aclarar todas las cuestiones y preocupaciones. Esta perspectiva coherente y accesible de la OIT fue muy importante durante el taller sobre ética y garantizó que los participantes recibieran información precisa sobre las expectativas de la OIT en los casos en los que éstas eran claras y estaban documentadas. Para el tercer programa TOT los materiales básicos se

tradujeron al francés para facilitar la participación a una persona de lengua francesa y a la espera de que el taller sobre ética también se impartiese en francés, y con el tiempo también en español.

- 25) La formación que se está impartiendo ahora se inició en la sede con una sesión que tuvo lugar el 4 de marzo de 2008, en la que actuaron como facilitadores la Sra. Jane Hodges (DIALOGUE) y el Sr. Clifford Kunstler (SHIF), ayudados por la Sra. Lisa Bedin Lilley.

CD Interactivo

- 26) Con la ayuda de HRD, y en particular de la Sra. Thérèse Betchov, se dieron instrucciones al Centro de Turín para que se elaborase un CD interactivo, que multiplicará las posibilidades de formación y la difusión de conocimientos en materia de ética en toda la OIT. El Sr. Robin Popp, del Centro de Turín, se reunió en varias ocasiones con la Sra. Betchov y el Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética, y actualmente, junto con su equipo, está preparando este instrumento basándose en el material preparado para los talleres.

(II) CONSULTA

En general

- 27) La segunda esfera de acción del Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética es la función de asesoramiento. El Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética asesora, previa solicitud, al personal directivo y a todo el personal de la OIT sobre cuestiones éticas, incluidas las relacionadas con actividades externas. La consulta, cuando la soliciten los funcionarios, no tiene por función sustituir a los procedimientos existentes, especialmente en lo que respecta a las actividades externas, sino simplemente proporcionar orientación a los funcionarios interesados antes de que, de ser necesario, inicien un procedimiento formal.
- 28) Se trata de una función de asesoramiento de alcance general, ya que abarca tanto a la administración como a los funcionarios, cuyos intereses no son necesariamente los mismos. El Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética decidió, de acuerdo con la Consejera Jurídica, que cuando un funcionario acudiese a él en busca de asesoramiento sobre un asunto determinado no volvería a ocuparse de ese asunto aunque fuera presentado directamente a la Oficina de la Consejera Jurídica, como puede ser el caso en tales cuestiones.
- 29) Durante el periodo que se está examinando, el Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética recibió 16 solicitudes de asesoramiento a este respecto.
- 30) Al igual que durante el primer año de funcionamiento de la oficina del Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética, resulta necesario dar algunas explicaciones sobre la función de asesoramiento de dicho Funcionario. De hecho, se recibieron una serie de solicitudes de asesoramiento sobre cuestiones éticas no relacionadas con la situación del funcionario solicitante sino con un posible comportamiento irregular de otro colega u otros colegas. Asimismo, algunos colegas confundieron la consulta con el Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética y el procedimiento formal que hay que seguir para obtener la autorización de llevar a cabo actividades externas.
- 31) Huelga decir que se insta encarecidamente a los colegas que están buscando asesoramiento sobre la conducta de otros colegas a que denuncien las posibles irregularidades ante los servicios apropiados, en particular HRD. Los colegas que quieran información sobre cuestiones relacionadas con actividades externas recibirán asesoramiento del Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética en relación con la adecuación de la actividad prevista, y orientación sobre el procedimiento a seguir.

32) En lo que respecta al segundo aspecto, se aclaró que la consulta con el Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética no reemplaza ninguno de los procedimientos formales referidos en los reglamentos pertinentes de la OIT, especialmente el procedimiento establecido en la nueva Circular sobre las reglas y procedimientos de aprobación relativos a las actividades externas, serie 6, núm. 668 de 17 de agosto de 2007, y que dicha consulta generalmente es confidencial y tiene por objetivo proporcionar asesoramiento al funcionario interesado antes de que decida si va a iniciar un procedimiento formal.

Solicitudes de asesoramiento

33) Las solicitudes de asesoramiento tienen relación con una amplia gama de temas. Algunos de estos temas se mencionan en los párrafos siguientes.

34) La Directora de una oficina exterior de la OIT se refirió a la intención del gobierno local de concederle durante su fiesta de despedida una condecoración “por sorpresa”. Se le dijo que examinara si el hecho de rechazar la condecoración podría ofender al gobierno, y en caso de que así fuera, que aceptara la condecoración en nombre de la OIT y dejase este punto claro en su discurso. Asimismo, se le informó de que tenía que entregar la insignia a la Oficina (DOSCOM), no para que la guardasen sino de forma definitiva.

35) En mayo de 2007, se informó al Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética de que una alta funcionaria que trabajaba en la sede había entregado de manera espontánea a DOSCOM un regalo (de poco valor) que le había ofrecido la delegación de un gobierno que estaba de visita.

36) A solicitud de PROCUREMENT en junio de 2007 se revisó una cláusula sobre los conflictos de interés que se iba a incluir en el contrato de un consultor.

37) En septiembre de 2007, el Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética se pronunció, a solicitud de EVAL, sobre la compatibilidad de la ética del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas y el código de conducta para los evaluadores con las políticas en materia de ética de la OIT. Aparte de algunas reservas en relación con la independencia de la OIT, el documento se consideró ampliamente compatible con las políticas, normas y reglamentos de la OIT.

38) Una solicitud de un funcionario que pedía asesoramiento sobre lo adecuado de una actividad externa que consistía en trabajar en el consejo consultivo de una bolsa de valores y asesorar sobre la elaboración de un

"Índice" que reagruparía a empresas que se consideraba que actuaban de manera responsable desde el punto de vista medioambiental y social dio como resultado que se aconsejase a ese funcionario que no continuase con ese proyecto. Se determinó que era posible que existiese un conflicto de intereses con su trabajo para la Oficina debido a que la actividad habría entrado directamente dentro del ámbito cubierto por el mandato de la OIT. Los mismos principios fueron aplicados por HRD en el marco de una solicitud que realizó un funcionario exterior que en su tiempo libre llevaba a cabo una actividad en ámbitos cubiertos por el mandato de la OIT.

- 39) Un funcionario exterior pidió asesoramiento sobre la invitación que se le había cursado para dar clases durante un mes en una Universidad en calidad de profesor invitado, utilizando para ello sus vacaciones anuales. Los temas sobre los que tenía que impartir el curso eran básicamente temas de los que se ocupa la OIT, por lo que se dijo al funcionario que pidiese la aprobación a su jefe responsable, en virtud de la nueva Circular sobre las reglas y procedimientos de aprobación relativos a las actividades externas, serie 6, núm. 668 de 17 de agosto de 2007, especialmente el párrafo 16 y las directrices, página 6. De hecho no iba a recibir remuneración, aunque la Universidad le ofrecía alojamiento gratuito. Se señaló a la atención del funcionario la necesidad de declarar, si fuera necesario, el provecho que obtenía en el marco de la Circular núm. 667, Serie 6, de 26 de abril de 2007, sobre el registro de intereses financieros.
- 40) A finales de 2007 se proporcionó asesoramiento a la Oficina Regional para África sobre el caso de una persona, con un contrato SSA, que había sido elegida como miembro del Parlamento, sin haber pedido la autorización de la Oficina, y que en el pasado había participado en otras actividades políticas no autorizadas. Se estaba produciendo claramente una violación de todas las normas pertinentes de la OIT. Se hizo hincapié en la incompatibilidad del estatus de esa persona con su condición de parlamentario, así como en lo inapropiado de iniciar una actividad externa sin solicitar autorización. Aunque el Estatuto del Personal no fuera directamente aplicable, se habían incluido en el contrato unas normas claras de conducta, que correspondían ampliamente a las disposiciones pertinentes del Estatuto del Personal. HRD no continuó examinando esta cuestión porque el contrato estaba a punto de terminar.
- 41) Al finalizar un seminario, un Director de una oficina exterior recibió una bolsa con regalos del gobierno anfitrión. Esa bolsa contenía, entre otras cosas, un pequeño ordenador. El Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética confirmó que el Director había actuado correctamente al no devolver el ordenador al gobierno, a fin de evitar cualquier ofensa, y registrarlo como propiedad de la OIT.

- 42) En el marco de una solicitud de asesoramiento en relación con la participación en las elecciones municipales francesas, el Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética aclaró que respecto de esas cuestiones la nueva Circular no ha modificado los principios aplicables, a saber que puede concederse una autorización para desempeñar un cargo público que no sea específicamente de naturaleza política si el puesto en cuestión no conlleva que el funcionario participe en cuestiones nacionales o internacionales controvertidas. Por ejemplo, la participación en la administración de un pequeño municipio o de un consejo escolar puede considerarse compatible con el estatus de funcionario público internacional, pero el puesto de alcalde o de segundo alcalde no lo será.
- 43) Un funcionario informó a la Oficina de que la Misión Permanente de un Estado donante había contratado a su mujer y de que en su trabajo ésta se ocupaba de asuntos relacionados con la OIT. Tras realizar consultas con el Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética, el jefe responsable del funcionario le relevó de todas las responsabilidades relacionadas con ese país a fin de evitar un posible conflicto de intereses.
- 44) Se aconsejó a un funcionario que trabajaba en la sede que pidiese la autorización de su jefe responsable para participar en el establecimiento de una asociación, sin ánimo de lucro, cuyo objetivo era promover la paz y el diálogo a través de la navegación. Asimismo, se le recomendó que evitara desempeñar una función ejecutiva en la futura asociación y que contemplase la posibilidad de que la suya fuera una "función honoraria".
- 45) Se dio una opinión positiva a un funcionario de una oficina exterior que estaba interesado en desempeñar, sin remuneración y en su tiempo libre, una función en un negocio familiar. La opinión positiva se emitió después de que el funcionario aclarara que no se trataba de ninguna función ejecutiva. Se consideró la actividad como una "ocupación", y, como tal, sujeta a la autorización de HRD en virtud de la nueva Circular antes mencionada.

(III) PROTECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS QUE DENUNCIAN IRREGULARIDADES

En general

- 46) La tercera esfera de acción del Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética está relacionada con sus responsabilidades en el ámbito de la protección de los funcionarios que creen que han sido objeto de represalias porque han denunciado conductas irregulares o cooperado en auditorías o investigaciones (es lo que se llama protección de los funcionarios que denuncian irregularidades), a fin de que aumenten las posibilidades de que los funcionarios puedan denunciar sin temor a represalias casos de incumplimiento de las normas.
- 47) Sin embargo, la oficina del Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética no sustituirá, tal como se señaló antes, ninguno de los mecanismos existentes de los que dispone el personal para denunciar conductas irregulares o para la resolución de quejas, como los que se señalan en los párrafos 14 y 15 de la Circular sobre la ética en la Oficina. Esto significa que la oficina del Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética no es un mecanismo para denunciar conductas irregulares.
- 48) A este respecto el Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética tiene que realizar un examen preliminar de las quejas del personal en las que se alegue haber sido objeto de represalias después de haber denunciado faltas profesionales o cooperado en auditorías o investigaciones
- 49) En última instancia, este examen preliminar puede conducir a que la cuestión se remita a HRD para que examine la posibilidad de adoptar medidas disciplinarias. Esto puede parecer un resultado relativamente poco consistente de la acción protectora del Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética, pero claramente no es el caso. La remisión del caso a HRD con miras a la posible adopción de medidas disciplinarias será una remisión "calificada", y, por lo tanto, tendrá un cierto peso.

Protección de los derechos de los funcionarios acusados

- 50) Tal como se señaló en el primer informe, en este contexto resulta necesario proteger adecuadamente no sólo al miembro del personal que alega ser víctima de represalias sino también los derechos del funcionario acusado, garantizando la equidad y transparencia de todo el procedimiento, y siguiendo estrictamente las reglas de la justicia natural y el debido proceso. Este último punto fue planteado durante la sesión de

presentación que tuvo lugar el 19 de mayo de 2006. En esa ocasión, el Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética señaló:

«... Esto me lleva a pensar en la necesidad de proteger apropiadamente no sólo al miembro del personal que alega ser víctima de represalias sino también los derechos del funcionario acusado, garantizando la equidad y transparencia de todo el procedimiento, y siguiendo estrictamente las reglas de la justicia natural y el debido proceso.

En mi opinión este sistema tiene que ser justo y creíble. Obviamente la credibilidad del sistema es fundamental para que esa herramienta sea disuasoria frente a las tentaciones de tomar represalias contra los funcionarios que denuncian irregularidades, desempeñado de esta forma una función preventiva fundamental. Asimismo, resulta necesario que el sistema sirva, indirectamente, para alentar la denuncia de irregularidades que de otra forma no se darían a conocer debido al miedo que tienen las personas que denuncian esas conductas a sufrir represalias y a que éstas no se sancionen.»

- 51) A este respecto, el Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética inició una reflexión sobre el establecimiento de reglas básicas a fin de garantizar la equidad del procedimiento. Esto también servirá para abordar las preocupaciones a este respecto expresadas por la comunidad de donantes.

Casos

- 52) Durante el periodo considerado, el Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética no recibió ninguna queja de represalias.

* * *

Ginebra, 17 de julio de 2008

Guido Raimondi, Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética